



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en el Sudán,

Reafirmando su resuelto compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno del Sudán, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a resolver los diversos retos que se plantean en el Sudán,

Recordando también sus anteriores resoluciones 1674 (2006), sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en la cual se reafirman, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, 1612 (2005), sobre los niños en los conflictos armados, 1502 (2003), sobre la protección del personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, y 1325 (2000) y 1820 (2008), sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Tomando nota del informe sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán de fecha 10 de febrero de 2009 (S/2009/84), incluidas sus recomendaciones, y del informe sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/2007/520) de fecha 29 de agosto de 2007, y recordando las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/AC.51/2008/7),

Acogiendo con beneplácito la importante función que desempeña la Unión Africana,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 14 de julio (S/2009/357) sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID),

Destacando la necesidad de que el Consejo siga aplicando un planteamiento riguroso y estratégico en el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz,

Expresando preocupación porque, dos años después de haberse aprobado la resolución 1769 (2007), siga siendo grave la situación de la seguridad y continúe deteriorándose la situación humanitaria en Darfur, y porque se repitan los ataques contra la población civil, *reiterando* su condena de todas las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Darfur,



exhortando a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, *poniendo de relieve* la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los autores de tales crímenes, e *instando* al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a este respecto,

Reafirmando su preocupación por los efectos negativos de la violencia reinante en Darfur para la estabilidad del Sudán en su conjunto, así como la de la región, *observando con preocupación* el efecto negativo de las tensiones que siguen existiendo entre los Gobiernos del Sudán y el Chad, *reiterando* que, para conseguir una paz duradera en Darfur y en la región, deben reducirse esas tensiones y las actividades de los rebeldes en ambos países, y *alentando* al Sudán y al Chad a que colaboren constructivamente con el Grupo de Contacto de Dakar y la comunidad internacional,

Expresando su firme compromiso y determinación de promover y apoyar el proceso político en Darfur y las gestiones del Mediador Principal y *deplorando* el hecho de que algunos grupos siguen negándose a participar en el proceso político,

Habiendo determinado que la situación en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNAMID enunciado en la resolución 1769 (2007) por un nuevo período de 12 meses, hasta el 31 de julio de 2010;

2. *Subraya* la necesidad de que la UNAMID utilice plenamente su mandato y su capacidad, en particular para: a) la protección de los civiles en todo Darfur y b) garantizar el acceso humanitario seguro, oportuno e irrestricto, la seguridad de todo el personal humanitario y la protección de los convoyes humanitarios;

3. *Encomia* la contribución a la UNAMID de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los donantes; *exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se comprometan a aportar y aporten el helicóptero, los medios de reconocimiento aéreo, el transporte terrestre y las unidades médicas y logísticas y otros multiplicadores de fuerza que todavía se necesitan; *subraya* la necesidad de disponer de batallones con capacidad suficiente para llevar a cabo efectivamente las tareas encomendadas a la UNAMID; a este respecto *solicita* a los donantes que sigan prestando asistencia para asegurar que los batallones estén adiestrados y pertrechados adecuadamente; y *solicita además* a la UNAMID que estudie la forma en que podría maximizar el uso de su capacidad en Darfur;

4. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación del Gobierno del Sudán con la UNAMID, *encomia* la sólida labor de la Comisión Tripartita, *exhorta* a todas las partes de Darfur a que eliminen todos los obstáculos que dificultan el pleno y rápido despliegue de la UNAMID y el cumplimiento adecuado de su mandato, incluso garantizando su seguridad y libertad de circulación; y, a este respecto, *exhorta* al Gobierno del Sudán a que cumpla el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas plenamente y sin dilación, particularmente en lo que se refiere a la expedición puntual de visados para el personal de la UNAMID y de las autorizaciones pertinentes para vuelos y equipo;

5. *Reitera* su condena de los anteriores ataques de grupos armados contra la UNAMID; *subraya* que cualquier ataque o amenaza contra la UNAMID es inaceptable; *exige* que no se repitan esos ataques; y *destaca* la necesidad de mejorar la seguridad del personal de la UNAMID;

6. *Subraya* la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir el progreso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; y, a este respecto, *solicita* al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Unión Africana:

a) Le presente, para su examen, un plan de trabajo estratégico que contenga parámetros para la medición y el seguimiento de los progresos realizados por la UNAMID en la ejecución de su mandato;

b) Incluya en su próximo informe una evaluación de los progresos realizados respecto de dichos parámetros, así como las consiguientes recomendaciones relativas al mandato y la configuración de la UNAMID; y

c) Lo informe posteriormente cada 90 días de los progresos realizados en la ejecución del mandato de la UNAMID en todo Darfur, así como de la evolución del proceso político, la situación humanitaria y de seguridad y el cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones internacionales;

7. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a la violencia, los ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, *pide* la cesación inmediata de las hostilidades y que todas las partes se comprometan a aplicar una cesación del fuego sostenida y permanente; *solicita* al Secretario General que consulte a las partes interesadas con miras a establecer un mecanismo más eficaz de vigilancia de la cesación del fuego; y *subraya* la necesidad de que la UNAMID informe de los casos de violencia más importantes que obstaculicen los esfuerzos plenos y constructivos de las partes en favor de la paz;

8. *Reitera* que el conflicto de Darfur no puede solucionarse militarmente y que para restablecer la paz es esencial lograr un arreglo político inclusivo y un despliegue satisfactorio de la UNAMID; *reafirma* su apoyo pleno al proceso político de Darfur liderado por la Unión Africana y las Naciones Unidas y a la labor del Mediador Principal Conjunto, Sr. Djibril Yipènè Bassolé; *exige* que todas las partes en el conflicto, incluidos todos los grupos rebeldes, comiencen de inmediato a participar plena y constructivamente en el proceso de paz, sin condicionamientos, incluso entablando conversaciones con la mediación del Sr. Bassolé con miras a ultimar un Acuerdo Marco; *acoge con beneplácito* la labor realizada por Qatar y Libia a este respecto y el apoyo prestado por otros países de la región; *exhorta* a la UNAMID a que apoye al Mediador Principal Conjunto y al Grupo Mixto de Mediación; y *subraya* la necesidad de lograr la participación de la sociedad civil, incluidas las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, los grupos comunitarios y los líderes tribales a fin de crear un entorno favorable a la paz y la seguridad mediante un diálogo constructivo y abierto;

9. *Exhorta* al Sudán y el Chad a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Doha, de 3 de mayo de 2009, el Acuerdo de Dakar, de 13 de marzo de 2008, y los acuerdos bilaterales previos; y *reafirma* la necesidad de que ambos países colaboren constructivamente con el Grupo de Contacto de Dakar con

miras a normalizar sus relaciones, dejar de prestar apoyo a los grupos rebeldes, reforzar las medidas de lucha contra el tráfico armado en la región, establecer conjuntamente una vigilancia efectiva de las fronteras y cooperar por cauces diplomáticos para establecer la paz y la estabilidad en Darfur y en toda la región;

10. *Hace notar* que el conflicto en una zona del Sudán afecta a otras zonas del Sudán y de toda la región; e *insta* a la UNAMID a que mantenga una estrecha coordinación con otras misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT);

11. *Solicita* a la UNAMID que, de conformidad con su mandato y su capacidad actuales, apoye y complemente los esfuerzos que realiza la UNMIS para preparar unas elecciones nacionales dignas de crédito, incluso prestando asesoramiento y asistencia cuando sea necesario;

12. *Expresa su profunda preocupación* por el continuo deterioro de la situación humanitaria en Darfur; *pide* que se aplique plenamente el comunicado del Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas sobre la facilitación de las actividades humanitarias en Darfur; y *exige* que el Gobierno del Sudán, todas las milicias, los grupos armados y todos los demás interesados garanticen el acceso pleno, seguro e irrestricto de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro y la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas;

13. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur creen las condiciones que permitan el regreso voluntario, sostenible y en condiciones seguras y dignas de los refugiados y los desplazados internos;

14. *Exige* que las partes en el conflicto tomen inmediatamente medidas adecuadas para proteger a la población civil, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, conforme a lo dispuesto en la resolución 1820 (2008); y *solicita* al Secretario General que formule una estrategia integral para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y la violencia por razón de sexo y que vele por que la UNAMID aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), y que incluya en los informes que le presente información a este respecto;

15. *Solicita* al Secretario General que vele por que: a) se siga vigilando la situación de los niños e informando al respecto, dentro de los informes mencionados en el párrafo 6; y b) se mantenga el diálogo con las partes en el conflicto con objeto de preparar planes de acción con plazos determinados para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y a otras violaciones del derecho internacional humanitario cometidas contra los niños;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.